



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G-78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

NOTA INFORMATIVA

A todos los deportistas que dispongan de una licencia federativa con seguro de accidentes:

Debido a que están ocurriendo muchos siniestros, en todas las modalidades en general, no sólo en parapente, desde la Federación Aérea Madrileña se hacen a continuación una serie de puntualizaciones en relación a los seguros de accidentes:

1.- No son las federaciones o la FAM en este caso, sino que son las compañías de seguros, (sometidas a las leyes del estado, véanse preliminares de las pólizas), según las cláusulas incluidas en sus pólizas, las que atienden o no atienden los accidentes.

2.- El seguro de la FAM, al igual que el de la mayoría de Federaciones, cubre a los deportistas que participen en actividades organizadas por las federaciones, ya sean actividades de las federaciones territoriales o de la federación nacional o internacional y además, que esas actividades se encuentren en sus respectivos calendarios deportivos.

3.- El deportista federado, está cubierto en sus entrenamientos (cuando va a volar por libre, cuando sale al extranjero, etc...); y además está cubierto en las actividades y competiciones programadas (calendario) de todas las federaciones.

4.- En relación a la consulta que nos han realizado algunos participantes de la liga centro, aclaramos que al ser ésta una competición organizada por una entidad privada, no vinculada a ninguna federación, de acuerdo a la siguiente cláusula de la póliza, no entraría en el seguro de la federación: Pág 6 (art. 4) de la póliza:

*"FEDERACIONES: COBERTURA Y PROTOCOLO DE ACTUACION CONDICIONES ESPECIALES
1-OBJETO DEL SEGURO*

Accidentes deportivos sufridos por los asegurados, según se recoge en el R.D. 849/1993 (seguro obligatorio para deportistas federados). Se entiende por accidente deportivo a efectos de esta póliza, el sufrido por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de la póliza, en el cual se produce un alejamiento de la actividad, sin patología ni alteración anatómica previa. Se incluyen exclusivamente los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, debidamente programada y organizada o dirigida por la Federación, club u organismo deportivo, excluyéndose por tanto la práctica privada de dicho deporte."

Cuando dice "organizada por un club u organismo deportivo", estos tendrían que estar integrados en una federación.

5.- La mayoría de las federaciones territoriales se juntan para contratar seguros y que salgan más económicos, lo que quiere decir que tienen las mismas cláusulas incluidas.

Más información en la página de la FAM,

http://www.aereamadrid.es/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=62

y en este enlace:

<http://opentresprovincias.com/seguros-fam>

Federación Aérea Madrileña
10 de mayo, 2013